

Resolución Ministerial No. 537-2014-MEM/DM

Lima, 15 DIC. 2014

VISTO: El Informe Nº 835-2014-MEM-OGA/LOG del 04 de Diciembre del 2014 de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, el Informe Técnico Nº 007-2014-MEM-SEG/IMA del 03 de Diciembre del 2014 de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones, y el Informe N° 141-2014-MEM/OGJ del 15 de Diciembre del 2014 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe Técnico Nº 007-2014-MEM-SEG/IMA del 03 de Diciembre del 2014 de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones, se concluye que es necesaria la contratación del servicio de publicidad para la difusión de las piezas publicitarias (spots de radio y televisión de una de una duración de 30" y 40" respectivamente, así como una (1) roba página para prensa escrita) de la Campaña "Promoviendo el Uso Eficiente de la Energía", la cual es necesaria para lograr los objetivos del Plan de Estrategia Publicitaria del Ministerio de Energía y Minas para el año 2014, de conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 20 de la Ley de Contrataciones del Estado, es decir por la causal de Proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, causal de exoneración que incluye a los servicios de publicidad estatal;

Que, la referida contratación tiene por objetivo dar a conocer a la mayor cantidad de población adulta a nivel nacional, de todo sector socioeconómico, el mensaje del Sector Energía y Minas respecto al uso eficiente de la energía, con el slogan "Ahorrando Energía Proteges al Medio Ambiente" con el fin de asegurar el suministro de energía, proteger al consumidor, fomentar la competitividad de la economía nacional y reducir el impacto ambiental negativo del uso y consumo de los recursos energéticos, para lo que se requiere la difusión de espacios publicitarios en prensa escrita, radio y televisión en el marco de lo establecido en los literales a), d) y e) del artículo 4º de la Ley Nº 28874, norma que establece los criterios generales para la realización de campañas de publicidad estatal;

Que, la referida publicidad se dirige a la ciudadanía en general por medio de prensa escrita, radio y televisión para obtener un mayor impacto en la población (básicamente hombres y mujeres mayores de 18 años en zonas rurales y urbanas), de todos los niveles socioeconómicos, en un plazo de ejecución de catorce (14) días calendario, en el transcurso del mes de Diciembre del 2014, en los medios y horarios recomendados por la empresa SPEEDYMEN'S S.A.C.;

Que, conforme a lo señalado en el Informe Nº 835-2014-MEM-OGA/LOG de la Oficina de Logística, la referida contratación del servicio debe ser efectuada por exoneración del proceso de selección, por la causal de proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, prevista en el literal e) del artículo 20 del Decreto Legislativo Nº 1017 – Ley de





Contrataciones del Estado, y el artículo 131 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF;

Que, junto a los a los requisitos técnicos mínimos y especificaciones técnicas presentados en el expediente por la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones, se remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 05867 – 2014 – SIAF N° 4655 de fecha 04 de Diciembre del 2014 por la suma de S/. 2´499,085.00 (Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Ochenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles) monto que cubre el valor referencial de la contratación del servicio requerido;

Que, según lo referido en el Informe Nº 141-2014-MEM/OGJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Resolución Directoral Nº 009-2014-MEM/OGA de fecha 15 de enero de 2014 y modificatorias, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora Nº 001: MEM - CENTRAL del Ministerio de Energía y Minas para el Año Fiscal 2014, siendo que con Resolución Directoral Nº 771/2014-MEM/OGA, se incluyó el proceso de selección para la Contratación del Servicio de Publicidad en Prensa Escrita, Radio y Televisión para la "Campaña Publicitaria: Promoviendo el Uso Eficiente de la Energía" en el PAC de la Entidad;

Que, la referida contratación se realizará con la finalidad de brindar servicio de publicidad en prensa escrita, radio y televisión para la "Campaña Publicitaria: Promoviendo el Uso Eficiente de la Energía", contemplada en el Plan de Estrategia Publicitaria del Ministerio de Energía y Minas del año 2014, aprobado por Resolución Ministerial Nº 249-2014-MEM/DM y modificado por Resolución Secretarial Nº 027-2014-MEM-SEG, con el fin de dar a conocer a la mayor cantidad de población adulta a nivel nacional, de todo sector socioeconómico, el mensaje del Sector Energía y Minas respecto al uso eficiente de la energía, con el slogan "Ahorrando Energía Proteges al Medio Ambiente" con el fin de asegurar el suministro de energía, proteger al consumidor, fomentar la competitividad de la economía nacional y reducir el impacto ambiental negativo del uso y consumo de los recursos energéticos, durante catorce (14) días calendario, en el transcurso del mes de Diciembre del 2014;

Que, los requisitos previstos para la contratación de las empresas encargadas de difundir los avisos publicitarios por prensa escrita, radio y/o televisión, se sustentan de manera directa en el tercer párrafo del artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, que señala que se encuentran incluidos en la causal de exoneración por "Proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos" los servicios de publicidad que prestan al Estado los medios de comunicación televisiva, radial, escrita o cualquier otro medio de comunicación;

Que, adicionalmente debe señalarse que para la contratación del servicio de publicidad requerido, se deberán tener en cuenta las prohibiciones y normas sobre información y transparencia que dispone la Ley Nº 28874 – Ley que regula la Publicidad Estatal, así como lo previsto en la Resolución Nº 004-2011-JNE, que aprueba el Reglamento de Publicidad Estatal en período Electoral, en lo concerniente a la autorización del Jurado Nacional de Elecciones para realizar publicidad estatal durante períodos electorales, lo cual se ha cumplido en el presente caso conforme a lo resuelto con Resolución Nº 1092-2014-









Resolución Ministerial No. 537-2014-MEM/DM

DCGI/JNE de la Dirección Central de Gestión Institucional del Jurado Nacional de Elecciones, que declara fundada la solicitud presentada por el Ministerio de Energía y Minas para dicho fin;

Que, conforme a lo manifestado por la Oficina General de Asesoría Jurídica en su precitado informe, se considera que la contratación de las empresas referidas en el Informe Técnico Nº 007-2014-MEM-SEG/IMA e Informe Nº 007-2014-MEM-OGA/LOG-MAPC, para brindar el servicio de publicidad para la "Campaña Publicitaria: Promoviendo el Uso Eficiente de la Energía", se configura dentro del supuesto para la exoneración por la causal de proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, conforme a lo dispuesto en el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N°138-2012-EF, concordante con el literal e) del artículo 20 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en ese sentido se considera procedente la exoneración del proceso de selección correspondiente para la contratación del servicio de espacios publicitarios en televisión para la "Campaña Publicitaria: Promoviendo el Uso Eficiente de la Energía", por la causal de proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, de conformidad a lo previsto por el literal e) del artículo 20 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 131 de su Reglamento, contratación que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 21 de la acotada Ley concordante con el artículo 135 del mismo Reglamento, se realizará de manera directa mediante acciones inmediatas, previa aprobación mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, por tales consideraciones, la Oficina General de Asesoría Jurídica en su Informe Legal concluye que es procedente aprobar la exoneración del proceso de selección correspondiente para la contratación del referido servicio, al haberse configurado la causal de proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, de conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 20 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno del Secretario General, de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 9, 20 y 21 del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, los artículos 9, 131, 133, 134 y 135 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD sobre el Plan Anual de Contrataciones aprobada por Resolución N° 169-2009-OSCE-PRE, el Decreto Ley 25962, Ley Orgánica del Sector Energía y Minas, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;







SE RESUELVE:

Artículo 1.- Exoneración del proceso de selección

Aprobar la exoneración del proceso de Concurso Público para la contratación del servicio de publicidad de la "Campaña Publicitaria: Promoviendo el Uso Eficiente de la Energía", al haberse configurado la causal de proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, de conformidad con el literal e) del artículo 20 del Decreto Legislativo Nº 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 131 de su Reglamento, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Contratación directa

Disponer la contratación directa de las empresas para la prestación del servicio de publicidad denominado "Campaña Publicitaria: Promoviendo el Uso Eficiente de la Energía", hasta por la suma de S/. 2'499,084.15 (Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Ochenta y Cuatro con 15/100 Nuevos Soles), Fuente de Financiamiento 109: Recursos Directamente Recaudados, por el período de catorce (14) días calendario, en el transcurso del mes de Diciembre del 2014, conforme al siguiente detalle:

N°	Razón Social	Medio	Valor Referencial
1	EMPRESA EDITORA EL COMERCIO S.A.	EL COMERCIO / TROME / PERÚ 21	S/. 127,197.22
2	PRENSMART S.A.C.	CORREO / OJO	S/. 202,929.80
ENERGIAS	GRUPO LA REPÚBLICA PUBLICACIONES S.A.	LA REPÚBLICA	S/. 41,438.71
4	SINDESA S.A.	EXPRESO	S/. 40,345.44
5	FRECUENCIA LATINA REPRESENTACIONES S.A.C.	FRECUENCIA LATINA	S/. 434,240.00
6	CIA PERUANA DE RADIODIFUSIÓN S.A.	AMERICA TELEVISIÓN	S/. 550,037.33
7	PANAMERICANA TELEVISIÓN S.A.	PANAMERICANA TELEVISIÓN	S/. 141,596.85
//8	ANDINA DE RADIODIFUSIÓN S.A.C.	ANDINA TV	S/. 387,040.00
9	GRUPO RPP S.A.C.	RPP/RADIO CAPITAL / RADIO FELICIDAD	S/. 233,250.60
10	CRP MEDIOS Y ENRETENIMIENTO S.A.C.	RITMO ROMÁNTICA / LA INOLVIDABLE / MODA / NUEVA Q	S/. 198,700.20
11	GRUPO PANAMERICA DE RADIOS S.A.	PANAMERICANA / ONDA CERO	S/. 80,358.00
12	RADIO LA KARIBEÑA S.A.C.	RADIO KARIBEÑA	S/. 61,950.00
	TOTAL		



Resolución Ministerial No. 537-2014-MEM/DM

Artículo 3.- Acciones inmediatas

Encargar a la Oficina General de Administración llevar a cabo las acciones inmediatas a fin de contratar el servicio a que se contrae el Artículo 2 que antecede.

Artículo 4.- Publicación de la Resolución e informes

Encargar a la Oficina General de Administración la publicación de la presente Resolución que aprueba la exoneración y los informes que la sustentan, a través del SEACE, y su comunicación a la Contraloría General de la República, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión.

Registrese, comuniquese y publiquese a través del SEACE.

ON UNING

ELEODORO MAYORGA ALBA MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS



